DIRECCION DE GESTIÓN CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN N° 2139 del 21-09-2022

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SA-043-MC-2022** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-043-MC-2022, fueron publicados en el portal único de contratación SECOP II desde el día 19 de agosto de 2022.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución N.º 1928 del 29 de agosto 2022, se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-043-MC-2022.

Que de acuerdo al cronograma electrónico establecido en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-043-MC-2022, a la fecha y hora del cierre se recibió una (1) oferta por parte del proponente OBEID TOVAR ANUAR TUFIC.

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva evaluación preliminar de la oferta presentada, la cual se publicó en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, no presentaron observaciones.

Que, de conformidad al Informe Definitivo de Evaluación, el Proponente N° 1: OBEID TOVAR ANUAR TUFIC, fue considerado HÁBIL en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones, por cuanto subsanó los documentos solicitados durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación.

Que la oferta económica presentada por el oferente OBEID TOVAR ANUAR TUFIC, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($551.317.850), no excede el presupuesto oficial, según la verificación realizada por parte de los funcionarios económico y técnico del comité evaluador; cumpliendo así con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-043-MC-2022.

Que seguidamente se conformó el orden de elegibilidad y la propuesta presentada por el Proponente **N.º 01 OBEID TOVAR ANUAR TUFIC**, ocupó el primer puesto con un total de 1.002 puntos. En consecuencia, el comité evaluador recomendó al Señor Alcalde (E), salvo mejor criterio, adjudicar al Proponente **N.º 01 OBEID TOVAR ANUAR TUFIC**, el contrato resultante del presente proceso de selección.

Que el suscrito Alcalde (E) acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe de evaluación definitivo que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-043-MC-2022, que tiene por objeto MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, al proponente N.º 01 OBEID TOVAR ANUAR TUFIC, quien resultó HÁBIL en todos los requisitos y obtuvo 1002 puntos.

RESOLUCIÓN N° 2139 del 21-09-2022

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-043-MC-2022,** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, al proponente **ANUAR TUFIC OBEID TOVAR**, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($551.317.850)**, y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para el año 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO TERCERO: El proponente **ANUAR TUFIC OBEID TOVAR**, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los días establecidos en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II, y su legalización dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicho perfeccionamiento.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo a través del portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022.

ERBERT ROSA MERCADO
Alcalde Municipal (E)
Decreto 525 de 16/09/2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Abo. Sandra Fernández Parra	Directora de Gestión Contractual	
Revisó	Abog. Maria A, Otero	Asesora externa	
Proyectó	Ing. Guido González Escobar	Asesor de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del sr. Alcalde.			